

Cuentas de 1846 à 1847.

D. Adrian de Merzon, vocal scro de la Comunidad de herederos cosecheros de sal de estas fabricas de Arana, de la que es Diputado D. Manuel Angel Loma,

Certifico, que la junta general de once del actual aprobo las cuentas presentadas por D. Gabriel de Merzon, diputado saliente y suplente de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente.

"Cuenta que yo el infrascrito Diputado de la Comunidad de Errederos cosecheros de sal de estas salinas doy de las cantidades que han ingresado en mi poder y de su inversion desde 11 de Julio de 1846 hasta igual dia del presente año 1847.

Cargo.

Alcance anterior. Primeramente, me hago cargo de ciento once r. y seis mrs que he recibido de D. Nicomedes Delandia, diputado que fue el año ppdo, a quien he dado el recibo correspondiente. 111-6.

Tercejonas. Item. He recibido dos mil seiscientos cuarenta y un r. ^{y treinta y dos mrs} que han correspondido a la comunidad de herederos por el 1.º y 2.º glaso de

Suma. -- 111-6.



tercejonas, con la rebaja de diez y ocho fan.
de sal contra la glana de Vadillo - - - - - 2641-32½

Argüelles. Yt. He recibido dos mil ciento veinte
r. y diez y nueve rrs. en sobrantes p. la
comunidad, segun cuenta que presento del
mismo fechada y firmada el 26 de Mayo
de 1847, de que se le ha dado resguardo - - - - - 2.120-19½

Reparto. Yt. Mil trescientos cuatro r. importe del
aumento de un maravedi mas para gastos
de comunidad, segun la disposicion de la
misma junta celebrada el 27 de Mayo de
1847, como resulta del reparto y cobratorio
que presento. - - - - - 1.304.
Total - - - - - 6.178,

Y importa el todo del cargo seis mil ciento setenta y ocho.

Data

Primeramente pongo en data y descargo cin-
uenta y siete r. y 29 rrs por parte de la Em-
presa y pertenecientes al aumento del marave-
di, segun lo demuestra el reparto, en donde me
doy cargo de ellos - - - - - 57-29

Censos. Ytem. Cuatrocientos sesenta y seis r. que se
pagan a los beneficiados de esta villa - - - - - 466.

Yt. Mil trescientos veinte r. que se pagan
al Sr. cura de Exbi por el censo de salmanton 1.320.

Suma - 1843-29

Suma ant^a - - - 1.843-29

Yt. Seiscientos sesenta r^{os}. que se pag^{an} a D. Manuel Ocharan - - - 660.

Yt. Ciento diez r^{os}. a las monjas de Miranda de Ebro - - - 110.

Yt. Ciento cincuenta r^{os}. a las monjas de Vitoria - - - 150.

Tercejonos. Yt. Quinientos cincuenta y dos r^{os}. que se pagan a la iglesia de esta villa por su tercejon - - 552.

Yt. Ochenta y ocho r^{os}. al Arcediano por su Tercejon - - - 88.

Ortega. Yt. Al maestro D. Juan Ortega por varios trabajos que se le han mandado ciento veinte r^{os}. - 120.

Hipolito. Yt. Al encubador Hipolito Fern^{andez}, por sus varios setecientos r^{os}. - - - 700.

Vadillo. Yt. Al salinero de las heras de Vadillo, por la manufactura de veinticuena fan^{tas}. a diez y seis m^{rs}, y por la compostura de las mismas, trece r^{os}. y treinta y dos m^{rs} - - - 13-32.

Tierra. Yt. Por mil ciento diez y nueve cargas de tierra Blanca, a doce m^{rs} carga de cuatro cestos; cuyo importe cobrará el diputado entrante pagada que sea la sal que se fabrique en el presente año, trescientos noventa y cuatro r^{os}. y treinta y un m^{rs}. - - - 394-31

Suma - 4.632-24

Suma anterior 4.632-29.

(2)

Obras. Yt. Por poner las canales para coger la
muera, segun la cuenta 1.^a - 495 r. - 32 }
Por la de la fuente de 1.^a 2.^a - 44 - 27 } - - - - - 540 - 25.

Torno. Yt. Por hacer y colocar el torno, segun cuen-
ta cuenta r. de los que no estan contra la
comunidad mas que trece; pues los cincuenta y
siete restantes han sido pagados por el Sr. admo. - - - 13.

Guinea. Yt. Al estono D. Juan Telesforo de Gui-
nea, por un poder para el agente de negocios
en Madrid D. Ygnacio de la Sota y un testi-
monio de la liquidacion del ultimo año de
1846, veintiocho r. v. n. - - - - - 28.

Canales. Yt. Por quinientos sesenta y dos pies de ca-
nal, a cinco cuartos, trescientos treinta r. y vein-
te mrs. - - - - - 330 - 20.

Correspondencia. Yt. Por la correspondencia y pa-
pel que se gasta en los diferentes asuntos que
me han ocurrido, treinta y cinco r. y 24 mrs. - - - 35 - 24.

Y importa el todo de la Data cinco mil quinientos ochenta r.
y veinte y cinco mrs. v. n. # 5.580 - 25

Resumen

Y importa el todo del cargo seis mil ciento setenta y
ocho r. v. n. - - - - - 6.178.

Y importa el todo de la Data cinco mil quinientos
ochenta r. y veinte y seis mrs. v. n. - - - 5.580 - 25

Restan - - - - - 597 - 9

Están en favor de la comunidad de herederos quinientos noventa y siete r. y nueve mrs v. según el cargo y data comprobados con los documentos que acompañan á esta cuenta. Prim.º. Quinientos noventa y siete r. y 9 mrs: V.º. Salinas de Arana y Julio 6 de 1847 = Gabriel de Herrera.

Nota. Los ochenta y ocho r. del tercio del Arcediano, por no haber quien los reciba, quedan en calidad de depósito hasta que se presente persona autorizada en debida forma para recibirlo =

Censura. Los infrascriptos Contadores de la Comunidad de herederos de estas Salinas Hemos reconocido la cuenta que antecede y la hallamos conforme con los documentos de su rason. Arana Julio 9 de 847 = Galo Saenz Valluerca = Cayetano de Tejada =

Están conformes con las originales á las que me remito, las cuales quedan archivadas en el de esta comunidad en cumplimiento de lo acordado de la referida junta del 16 del actual. Y para que conste lo firmo con el V.º B.º de Dho Sr. Dip.º en Arana á 15 de Julio de 1847 =

V.º B.º
El Sr.
Don Angel Loma
Flixian de Herrera